

## **VIOLENCIA DE LENGUA (4), LATINAJOS (SEGUNDA PARTE)**

**Dámaso Giráldez Domínguez**

Enviado por :

Publicado el : 16/6/2019 20:37:53

En la Primera Parte de esta colaboración habíamos denunciado cómo los latinajos alcanzaban su más alto grado de condena cuando eran proferidos por bocas sin escrúpulos que, desdeñando su condición de reliquias lingüísticas, despreciando su solemne antigüedad, menoscabando su rigor expresivo, los sometían a las más variadas y humillantes torturas, tanto en su contenido como en su forma

Insistíamos entonces en los trastornos que los latinajos sufrían desde el punto de vista semántico, es decir, alterando su significación; hoy nos fijaremos en los malos tratos que los modifican o alteran formalmente, afectando a su presentación morfosintáctica y prosódica.

Es fácilmente comprensible que los errores que se cometen al emplear locuciones latinas afecten sobre todo a su forma, es decir, alteren su escritura o su pronunciación. El abandono de los estudios clásicos que sufrimos hoy o la lejanía de aquellos incipientes conocimientos del latín que se alcanzaban con el antiguo Bachillerato favorecen un proceso de castellanización estructural al que estas locuciones están sometidas.

Un vicio muy frecuente, pero bastante grosero, de este proceso consiste en añadir las preposiciones castellanas del complemento circunstancial a las estructuras latinas, que nunca las tuvieron. Así decimos, mal, \*de motu proprio o \*por motu proprio donde habría que decir, solamente, motu proprio, “voluntariamente, por propia iniciativa”. Como vemos, también castellanizamos indebidamente el adjetivo \*proprio, que en latín era proprio.

Del mismo modo, también deformamos otras construcciones latinas como grosso modo, “a bulto, aproximadamente, más o menos”; ipso facto, “inmediatamente, en el acto”; contra natura, “en contra del orden natural”, en los horribles latinajos: \*a grosso modo, \*de ipso facto, y \*a contra natura. Advirtamos que, en la escritura del primer caso, también suele aparecer \*grosso con una sola “s”, cuando en latín tiene dos.

Recogeremos ahora algunos errores sintácticos más, de otra índole. La fórmula jurídica in dubio pro reo “ante la duda, a favor del reo”, aparece a veces deformada en \*in dubito pro reo, donde el sustantivo neutro dubio ha sido aberrantemente reemplazado por dubito, forma del verbo dubitare.

Otro caso es la confusión de las personas gramaticales en las formas verbales dixi “he dicho” y dixit “ha dicho”. Si alguien quiere concluir su discurso con el cierre “he dicho”, en latín deberá decir dixi; pero si se quiere citar, con la fórmula latina, lo que dijo otra persona, entonces escribirá: Fulanito dixit, y nunca, en ambos casos, al contrario.

Ahora bien, los errores que más frecuentemente se cometen al usar los latinajos son, desde luego, los ortográficos, bien por desconocimiento de la escritura de las palabras latinas (\*pecata en lugar de peccata, dentro de la locución peccata minuta, para referirse a “errores o faltas leves” -como lo eran también los casos citados de grosso y proprio-), bien por obviar o cambiar las terminaciones de las declinaciones latinas o las desinencias de los paradigmas verbales, casi siempre bajo la influencia analógica del castellano.

Recogemos algunos de los latinajos en los que este tipo de descuido ortográfico es bastante frecuente, incluso en personas medianamente cultas y en muchos medios de comunicación:

- \*Ad pedem litera, en lugar de ad pedem litterae, “textualmente, al pie de la letra”

- \*Lapsus lingua, por lapsus linguae, “error involuntario que se comete al hablar”.
- \*Ante meridiem, en vez de ante meridiem, “antes del mediodía”.
- \*In media res, en lugar de in medias res, que “se dice cuando una narración no comienza por el principio sino en pleno asunto, en medio de la acción”.
- \*Strictu sensu, por stricto sensu, “en sentido estricto”.
- \*Status quo, en vez de statu quo, que en diplomacia “se emplea para referirse al estado de las cosas en un determinado momento”.

Curiosamente, algunos errores de este tipo se han asentado en el español actual. La RAE admite la escritura contra natura, olvidando la latina contra naturam, y añadiendo además que, como ambas palabras son ya castellanas, no es necesario escribir esta locución en cursiva.

Lo mismo ocurre con la expresión adverbial in fraganti, que significa “en el mismo momento en que se está cometiendo un delito”, y que vino a sustituir a la locución jurídica latina in flagranti, que hoy ya no usa nadie.